

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 26 de julio de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", **Capítulo "Depósitos Portuarios y Extraportuarios de contenedores con reparación y mantenimiento"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Luján Charrutti y Cecilia Siqueira; **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres Gabriel Argibay e Ignacio Goñi; **Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** El Dr. Álvaro Toledo y el Lic. Carlos Fernández-----

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento por concepto de ajuste que regirá a partir del 1° de julio de 2019 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 21 de febrero de 2019. -----

SEGUNDO. Que, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta II), del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2019 es del **3,44 %** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2019.-----

Se deja constancia que no corresponde aplicación de correctivo en virtud de que el I.P.C. correspondiente al período julio 2018 a junio 2019 es de 7.36%. -----

TERCERO. Salarios mínimos: Los salarios mínimos nominales por categoría vigentes al 1° de julio de 2019 son los siguientes: -----

A) En Depósitos Portuarios -----

En Depósitos Portuarios -----

	Salarios Nominales Julio 2019 \$ uruguayos
En Depósitos Portuarios	
AUXILIAR DE LIMPIEZA	18.031
APRENDIZ/CADETE	18.031
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N° 1	20.578
SERENO-VIGILANTE	22.281
PEÓN	26.246
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N° 2	25.826
APUNTADOR / PEON ESPECIALIZADO	33.790
CHOFER / ELEVADORISTA / MAQUINISTA	33.790
MAQUINISTA PORTA CONTENEDORES	41.376
ENCARGADO / CAPATAZ / SUPERVISOR	48.644

B) En Depósitos Extraportuarios de Contenedores con Reparación y Mantenimiento ---

En Depósitos Extraportuarios de Contenedores con Reparación y Mantenimiento	Salarios Nominales Julio 2019 \$ uruguayos
JEFE DE TURNO	72.084
TECNICO EN REFRIGERACIÓN	61.224
OFICIAL FRIGORISTA	52.331
MEDIO OFICIAL FRIGORISTA	42.132
LAVADOR	29.623
TECNICO MANTENIMIENTO	57.604
PAÑOLERO	55.295
ASISTENTE MANTENIMIENTO Y/O PAÑOLERO	44.438
TECNICO EN REPARACION DE CONTENEDORES	68.793
REPARADOR CONTENEDORES NIVEL A	58.593
REPARADOR CONTENEDORES NIVEL B	49.208
REPARADOR CONTENEDORES NIVEL C	40.484
INSPECTOR DE CONTENEDORES	62.208
ASISTENTE INSPECTOR DE CONTENEDORES	47.728
OFICIAL PLEGADOR	58.593
MEDIO OFICIAL PLEGADOR	49.045
ASISTENTE DE PLEGADOR	38.349
OFICIAL EN INYECCION Y APLICACIÓN DE POLIURETANO	61.879
MEDIO OFICIAL EN INYECCION	52.171
AYUDANTE EN INYECCION	36.206
CONTROLADOR DESPACHO/ENTRADA DEPÓSITO CONTENEDORES	50.347
ASISTENTE AL CONTROLADOR DESPACHO/ENTRADA DEPÓSITO CONTENEDORES	29.623
MAQUINISTA	56.368
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	44.438
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	30.283
APRENDIZ	27.981
PEON	25.067
BALANCERO	25.067
PRACTICANTE	21.688
PLANIFICADOR DE TERMINAL	52.264

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo suscrito el día 21 de febrero de 2019, según lo dispuesto en la cláusula octava, ítem C), numeral II, a partir del 1º de julio de 2019, el valor de la prima por presentismo y asiduidad es de \$ 2.172 (pesos uruguayos dos mil ciento setenta y dos) -----

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo suscrito el día 21 de febrero de 2019, según lo dispuesto en la cláusula octava, ítem C), numeral III, a partir del 1º de julio de

2019, el valor del complemento para alimentación es de \$ 128,83 (pesos uruguayos ciento veintiocho con ochenta y tres)-----

SSEXTO: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo suscrito el día 21 de febrero de 2019, según lo dispuesto en la cláusula décima, ítem B), a partir del 1º de julio de 2019, el valor del complemento por desempeño de tareas ajenas a la categoría es de \$ 131,02 (pesos uruguayos ciento treinta y uno con cero dos)-----

SÉPTIMO: Dando cumplimiento a lo establecido al Decreto 461/007 del 26/11/07, se procede a reajustar el valor hora para los dirigentes de rama o nacionales, que a partir del 1º de julio de 2019, el valor resultante es de \$ 187,56 (pesos uruguayos ciento ochenta y siete con cincuenta y seis) En este acto se reitera que la cuenta bancaria en la cual se debe realizar el depósito es la cuenta corriente a nombre de SUANP (SUPRA) en pesos uruguayos, número 7689586 de la institución financiera BBVA-----

OCTAVO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----








MTSS



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

1

30 JUL 2019

Montevideo,

Reg. Con el N° 2355/2019
Grupo 13

Folio 01 al 04

Sub-Grupo 10, Cap. Dep. Part. y Ext. de
contenedores con reforzamiento y mantenimiento.



Por Div. Doc y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro